

**AUTORIZA TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO
 EN EL NÚMERO 5° DE LA RESOLUCIÓN N°65, DE 2000, DEL
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 04 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1534

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998, y en la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., GLP Motor N°18, de fecha 13 de Mayo de 2016, y antecedentes adjuntos; las cartas VC3CV/0135/2016, de fecha 30 de Mayo, VC3CV/0136/2016, de fecha 31 de Mayo, 3CV/051/2016, de fecha 24 de Junio, el Informe de Inspección Taller Postulante para ser Autorizado para Realizar Adaptaciones de Vehículos Motorizados al uso de Gas N°3CV/005/2016, y el Memorandum N°0644, ambos de fecha 30 de Junio, y todos de 2016 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular 3CV, y las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.
- 3.- Que la empresa GLP Motor Ltda., ha solicitado autorización para que el taller "GLP Motor Ltda.", le sea permitido adaptar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP).
- 4.- Que el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó los antecedentes e instalaciones del taller "GLP Motor Ltda.", ubicado en Chacabuco N°2047, ciudad de Valparaíso, V Región de Valparaíso, dando cumplimiento a lo establecido en la NCH 2102 Of. 2004.

RESUELVO:

Artículo Primero: Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el número 5° de la Resolución N°65 de 2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al taller que a continuación se individualiza para adecuar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	GLP Motor Ltda.	Chacabuco N°2047	Valparaíso

Artículo Segundo: La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO
 A COSTO DEL INTERESADO**



**CRISTIAN BOWEN GARFIAS
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		

23657

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P.. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN		
---------------------	--	--

DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1534 DE 2016

Res. Ex. N° 1534, de 2016, autoriza al siguiente taller para adecuar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	GLP Motor Ltda.	Chacabuco N° 2047	Valparaíso

La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES
CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL DE TRANSPORTES
APP/ENTRADA
Publicación **A costo del interesado**
SS 23657